FECHA	JULIO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE ETNOEDUCACIÓN
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA, HIGIENE, SALUBRIDAD Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 — Ley General de Educación, el Estado y las entidades territoriales tienen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo en los establecimientos oficiales, lo que incluye asegurar condiciones de salubridad, higiene y bienestar para estudiantes, docentes y comunidad educativa, como parte de las condiciones que permiten una adecuada prestación del servicio educativo. En este marco, la contratación del suministro de personal en misión para la prestación del servicio de aseo integral responde a la necesidad de cumplir con estos estándares de calidad y salubridad dentro de los colegios oficiales.

En virtud de lo anterior, se cuenta con el proyecto “Fortalecimiento de la cobertura a la educación inicial, preescolar, básica y media e innovadora del distrito de Buenaventura” con código BPIN 2024761090176, el cual dentro de sus objetivos específicos tiene “Mejorar la prestación del servicio de aseo, vigilancia, arrendamiento y servicios públicos en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Buenaventura..” que dentro de las actividades tiene realizar contratación para el aseo en las IE.

La contratación del suministro de personal en misión para la prestación del servicio de aseo integral resulta fundamental para asegurar ambientes escolares limpios, salubres y seguros, que contribuyan al bienestar de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo, así como al cumplimiento de las normas sanitarias y de convivencia escolar.

El servicio de aseo integral hace parte de los servicios de apoyo indispensables para el funcionamiento continuo de las instituciones educativas, especialmente considerando las condiciones climáticas del Distrito de Buenaventura, caracterizadas por alta pluviosidad y humedad, que demandan labores permanentes y especializadas de limpieza, desinfección y mantenimiento básico

ALCANCE DEL OBJETO

Mediante el presente proceso, la Alcaldía Distrital de Buenaventura, a través de la de la Secretaria de Etnoeducación, requiere que el contratista sea persona natural o jurídica cumpla con:

1. Alcance de los Servicios
El contratista deberá prestar los siguientes servicios de aseo y limpieza:

- **Limpieza diaria de:**
 - Aulas y laboratorios.
 - Baños y sanitarios.
 - Oficinas administrativas.
 - Comedores y cocinas.

Scanned with CamScanner

- Áreas comunes (pasillos, escaleras, patios, etc.).
- Zonas deportivas y recreativas.

- **Limpieza periódica de:**
 - Ventanas y vidrios.
 - Mobiliario y equipos.
 - Pisos especiales (cerámica, madera, etc.).
 - Desinfección de superficies y objetos.
 - Recolección y disposición final de residuos sólidos.
- **Mantenimiento de:**
 - Equipos de limpieza.
 - Dispensadores de jabón, papel higiénico y otros insumos.
- **Otros servicios:**
 - Limpieza profunda periódica de áreas específicas.
 - Limpieza de eventos especiales.
 - Cualquier otro servicio de limpieza que sea requerido y acordado entre las partes.

2. Frecuencia de los Servicios
La frecuencia de los servicios de aseo y limpieza será definida en el cronograma de actividades, el cual deberá ser elaborado por el contratista y ajustado a las necesidades de cada institución educativa.

3. Estándares de Calidad
El contratista deberá cumplir con los siguientes estándares de calidad:

- **Uso de productos de limpieza:** Los productos de limpieza utilizados deberán ser de calidad, biodegradables y no tóxicos, adecuados para su uso en entornos educativos.
- **Personal capacitado:** El personal asignado a la prestación del servicio deberá contar con la capacitación necesaria en técnicas de limpieza y manejo de productos químicos.
- **Equipamiento adecuado:** El contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la realización de los servicios, en óptimas condiciones de funcionamiento.
- **Control de calidad:** El contratista deberá implementar un sistema de control de calidad para garantizar que los servicios se presten de acuerdo a los estándares establecidos.

4. Entrega de Informes
El contratista deberá presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas, incluyendo un registro de las tareas ejecutadas, los insumos utilizados y cualquier incidencia presentada.

5. Responsabilidades del Contratista
El contratista será responsable de:

- Cumplir con todas las normas y regulaciones ambientales y de seguridad laboral.
- Proporcionar el personal, los equipos y los suministros necesarios para la prestación del servicio.
- Garantizar la continuidad del servicio.
- Responder por cualquier daño causado a las instalaciones o al mobiliario de las instituciones educativas.

Para efectos de garantizar la prestación del servicio de educación a la comunidad, la Administración Distrital de Buenaventura a través de la secretaria de Etnoeducación, en ejercicio de su labor misional, debe brindar las condiciones propicias para asegurar la seguridad en cada una de las sedes educativas

Scanned with CamScanner

oficiales. Asimismo, el organismo tiene la necesidad de disminuir o prevenir las amenazas que afecten o pueda afectar la vida, la seguridad, tranquilidad e integridad de los servidores públicos y de la población estudiantil que se encuentren al interior de las instalaciones de las instituciones educativas que se encuentran bajo su custodia.

En ese sentido, vale la pena aclarar que la Secretaría de Etnoeducación, no cuenta con personal de planta suficiente para satisfacer la necesidad que demanda la dependencia.

Por otro lado, el organismo no cuenta con las licencias, autorizaciones o habilitaciones que le permitan prestar o ejecutar por sí misma, esta clase de servicios, ni con la infraestructura o logística necesaria que le permita realizar directamente las actividades antes mencionadas. Por lo tanto, requiere contratar este servicio con una persona jurídica que cumpla con todos los requisitos y autorizaciones legales y especiales, que regulen esta actividad, así como de su capacidad financiera, técnica, de infraestructura y logística necesaria que respalde el adecuado cumplimiento del servicio a contratar, atendiendo las necesidades y requerimiento de esta oficina.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo expuesto, para suplir la necesidad de proporcionar la seguridad y vigilancia, se hace necesario contratar una compañía de vigilancia que brinde servicios de seguridad y que cuente con licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de Vigilancia física, móvil, medios tecnológicos, medio canino, asesoría y consultoría en seguridad privada y así garantizar en debida forma el desarrollo de las funciones acorde a la misión educativa del Distrito de Buenaventura.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada como las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

De acuerdo con lo anterior, el Distrito de Buenaventura – Secretaría de Etnoeducación, consideró como una prioridad la financiación de este proyecto de: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA. Con la finalidad de garantizar la seguridad y vigilancia de dichas instituciones, y de esta forma posibilitar la continuidad de los alumnos en el sistema educativo.

A continuación se presenta el personal e insumos requerido para la prestación del servicio:

PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ÍTEMS	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)
Operarios	77	6
Coordinador	1	6
TOTAL	**1**	**6**

INSUMO DE LIMPIEZA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Scanned with CamScanner

OBLIGACIONES PARTICULARES:

1. Garantizar el equipo de personas en las jornadas laborales necesarios para realizar a todo costo la prestación del servicio de Aseo y mantenimiento en las instituciones educativas oficiales y sus sedes, del Distrito de Buenaventura para la vigencia 2026
2. Garantizar la identificación personal de todo trabajador empleado en desarrollo del objeto contractual, a través de carné, debidamente portado, durante el ejercicio de las actividades
3. Realizar las jornadas requeridas de aseo y mantenimiento, implementando los protocolos de bioseguridad en concordancia con lo que establece el ministerio de salud y protección social nacional en la resolución 000666 del 24 de abril del 2020 en las 38 instituciones educativas del Distrito de Buenaventura.
4. El contratista y sus trabajadores deberán acatar la instrucción impartida por el supervisor del contrato, en cuanto la asignación de sedes para el desarrollo de las actividades**.**
5. Las actividades se deben realizar de acuerdo con las actividades específicas del contrato**.**
6. Las actividades de limpieza y mantenimiento hidráulico se realizarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Revisión y limpieza de desagües y cisternas.
- Destape básico de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso.
- Revisión y limpieza de tanques de almacenamiento.

7. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de personal, en las instituciones educativas y sus sedes con sus respectivas herramientas de trabajo y de seguridad industrial.
8. El personal a cargo del contratista que designe para atender los requerimientos del presente proceso, deberá encontrarse identificados con carné y debidamente uniformados.
9. Garantizar un tiempo de respuesta para los mantenimientos correctivos, por daños perpetuado por el personal suministrado por el contratista. el cual no podrá ser superior a 24 horas después de recibida la orden del mismo por parte del supervisor del contrato.
10. El personal empleado en las actividades del contrato, deberá solicitar con anticipación el permiso para ingresar en días y horarios no laborales a cualquiera de las instalaciones de la alcaldía distrital y establecimientos educativos donde requiera realizar labores.
11. El contratista deberá entregar al supervisor un diagnóstico de las órdenes de servicio recibidas y tramitadas.
12. El contratista garantizará el buen manejo de los elementos utilizados durante la realización de los mantenimientos correctivos.
13. El contratista deberá entregar los elementos inservibles o que hayan sido remplazados al almacén general, justificando en caso de ser necesario su procedencia.
14. El contratista deberá presentar mensual el informe de cumplimiento del objeto contractual de las actividades realizadas (incluye registro fotográfico de las mismas)
15. Presentar al supervisor del contrato informes de todos los accidentes de trabajo en el evento que estos ocurran.
16. Asumir a todo costo la prestación del servicio, incluido el traslado hacia las instituciones educativas y sus sedes, así como los insumos
17. Encontrase al día en los pagos generados por seguridad social (salud, pensión y ARL), y los que haya lugar
18. El contratista deberá garantizar el suministro de elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio, como lo son: escobas,

Scanned with CamScanner

trapeadores, recogedores, guantes, limpiones, detergentes, desinfectantes y ambientadores.

19. De acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio, el contratista deberá tener implementado de acuerdo con la normatividad vigente el programa de Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
20. Utilizar los insumos adecuados y pertinentes para la correcta prestación del servicio

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial será de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.267.122.882,50 M/CTE).

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaría de Etnoeducación, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las actas parciales de ejecución debidamente aprobadas por el supervisor y/o interventor del contrato, hasta completar el 100% del valor del contrato, previo informe de cumplimiento expedido por el supervisor y/o interventor del contrato y de más soportes que exigidos para el reconocimiento de la obligación facturada presentada por el contratista y relacionadas en el documento “Lista de Chequeo para el pago de cuentas” entre las que se destacan: Factura electrónica (donde se detalle el concepto prestado y el monto facturado), planilla de seguridad social, Registro presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acta de inicio, pólizas y aprobación de pólizas, informe técnico de ejecución mensual del contratista.

GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Scanned with CamScanner

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO	Con una duración durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto.
Calidad del Servicio		Con una duración durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del Valor del Presupuesto
Prestaciones sociales		Con una duración durante la ejecución del contrato y tres (3) años posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Plazo del contrato	300 SMMLV

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato se estima en 130 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Las cotizaciones deberán presentarse conforme al detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Aprobó:	JOAQUÍN OROBIO BASTIDAS Rector JOAQUIN OROBIO BASTIDAS Secretario de Etnoeducación Distrital	Firma:

Proyecto: MARCELINO RUIZ MONTAÑO – Líder de Planeación Educativa

Revisó: FÉLIX ALEXANDER LOZANO PALACIOS – Líder de Cobertura Educativa

Reviso: NAOMY OROBIO U.- Juridica del GIAG

Scanned with CamScanner